

VISTO:

Que mediante Expte. de la referencia, el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza General Impositiva, para el Ejercicio Económico Financiero 2009; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del mismo surgen variaciones mínimas en algunas tasas, producto de la necesidad de adecuarlas a los valores de los costos de prestación de los servicios.

Que con relación a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, se han consensado los valores establecidos.

Que se cree conveniente retrotraer a los valores previstos en la Ordenanza General Impositiva 2008, el importe de la Tasa por Control de Marcas y Señales.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º) Apruébase en general la Ordenanza General Impositiva Ejercicio Económica Financiero 2009, obrante en el expediente de la referencia, con las siguientes modificaciones:

Modifícase del **Art. 14º** la primera fecha de vencimiento, quedando establecida para el día **“16/01/2009”**.-

Modifícanse del **CAPITULO XII - Art. 51º**, los siguientes incisos:

GANADO BOVINO Y EQUINO

Documento por transacciones o movimientos:

Monto por cabeza

A) Venta particular de productor a productor del mismo Partido:	
Certificado.....	\$1.45
B) Venta particular de productor a productor de otro Partido :	
Guía.....	\$2.90
Venta mediante remate en feria local o en establecimiento productor:	
F-1. A productor del mismo Partido:	
Certificado.....	\$1.45
F-2. A productor de otro Partido:	
Guía.....	\$1.45
I) Guías a nombre del propio productor para traslados a otro Partido.....	\$0.10
J) Permiso de remisión a feria en caso de que el animal provenga del mismo Partido.....	\$0.20

GANADO OVINO

A)	Venta de productor a productor del mismo Partido: Certificado.....	\$0.24
B)	Venta particular de productor a productor de otro Partido: Guía.....	\$0.48
C)	Venta particular de productor a frigorífico o matadero: C-1. A frigorífico o a matadero del mismo Partido: Guía.....	\$0.24
	C-2. A frigorífico o matadero de otra jurisdicción: Guía.....	\$0.48
D)	Venta de productor en Avellaneda o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción: Guía.....	\$0.48
E)	Venta de productor a tercero y remisión a Avellaneda, matadero o frigorífico de otra jurisdicción: Guías.....	\$0.48
F)	Venta mediante en feria local, o en establecimiento productor: F-1. A productor del mismo Partido: Certificado.....	\$0.24
	F-2. A productor de otro Partido: Guía.....	\$0.48
	F-3. A frigorífico o mataderos de otras jurisdicciones o remisión a Avellaneda y otros mercados: Guía.....	\$0.48
	F-4. A frigorífico o matadero local: Certificado.....	\$0.24
G)	Venta a productores en remate feria de otros Partidos: Guía.....	\$0.24
L)	Guía de faena en caso de que el animal provenga del mismo Partido.....	\$0.24

GANADO PORCINO

J)	Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido).....	\$0.09
K)	Permiso de señalada.....	\$0.09
L)	Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido).....	\$0.09
M)	Guía de cuero.....	\$0.09
N)	Certificado de cuero.....	\$0.09

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Diciembre de 2008.-